



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013/2013
, á 11 de enero de 2013

VISTO:

El Oficio de Secretaria de Administración Oficio Int. N° 06/2013 de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito por el Secretario de Administración del Concejo Municipal, dirigido a presidencia del Concejo Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente solicito a su autoridad que por su intermedio se haga efectiva la aprobación de la apertura del Fondo Rotativo para la gestión 2013 del Honorable Concejo Municipal por el monto de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte mil 00/100 Bolivianos). Los cheques por este concepto deben ser girados a la cuenta del Gobierno Autónomo Municipal – Honorable Concejo Municipal – Fondo Rotativo N° 10000007020112 del Banco Unión S.A.".

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento administrativo para la apertura del Fondo Rotativo del Concejo Municipal presenta su marco normativo principalmente en lo establecido en el Artículo 27, Artículo 11 inciso c) de la Ley N° 1178, el Artículo 20 de la Resolución Suprema N° 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, donde se encuentra inmerso el Subsistema de Administración de Recursos, la Resolución Municipal N° 089/2006 que aprueba la implementación del SIGMA y la Resolución 194/2006 que aprueba el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo, para el Concejo Municipal.

Que, para cumplir con las diferentes actividades de forma adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente para atender los requerimientos del funcionamiento del Órgano Deliberante.

Que, para este propósito, la Secretaría de Administración debe contar con los recursos económicos que permitan efectuar gastos operativos de acuerdo a los Reglamentos, Resoluciones y demás normas vigentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2013, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de Bs. 120.000.- (Ciento veinte mil 00/100 Bolivianos) para la apertura del Fondo Rotativo, que deberá efectuarse con cargo al presupuesto del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2013.

Artículo Segundo.- Los indicados recursos deberán ser girados a la Cuenta **Gobierno Autónomo Municipal - Honorable Concejo Municipal – Fondo Rotativo N° 10000007020112**, del Banco Unión S.A., de acuerdo a los procedimientos de ley y podrán ser desembolsados a simple solicitud del titular de la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.